

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ENZOTEX, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CESAR ENRIQUE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. BLANCA ESTELA FLORES GARCÍA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, número **IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de octubre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**010047**/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060504** con folio número **0000566950-2024** de fecha 06 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25,535 de fecha 20 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaría número 232 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número N-2018055632, denominada **ENZOTEX, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la maquila. producción y en general llevar a cabo todos los actos relacionados con la confección de prendas de vestir y similares para bebés, niñas, niños, damas y caballeros



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

de cualquier género, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización en general de cualquiera dichos productos, tratándose desde materia prima hasta productos totalmente terminados.

- II.2** El **C. Cesar Enrique Martínez Sánchez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 27,203 de fecha 05 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaría número 232 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número N-2018055632, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ENZ180629UG9**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 56-10-20-30-73, correo electrónico: [REDACTED], y domicilio ubicado en Calzada de la Viga número 1848, Interior 4, Colonia Mexicaltzingo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09099, en la Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **ADQUISICIÓN DE “UNIFORMES DEPORTIVOS” PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDAS 1 Y 2)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Cronograma de Actividades, Acta de Fallo y Oficio número **09 53 84 61 1CFF/010047/2024**”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$3,795,740.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$607,318.40 (SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de **\$4,403,058.40 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE “UNIFORMES DEPORTIVOS” PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDAS 1 Y 2),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los incisos **K)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo, esta última se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y el Cronograma de Actividades que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Entrega de los bienes partida 1 a la 8: “**EL PROVEEDOR**” deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida; derivado de la programación de competencias deportivas de los atletas que conforman los equipos representativos de “**EL INSTITUTO**”, el plazo de entrega de los bienes será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 30 (treinta) días naturales posteriores; la entrega se realizará en las instalaciones de la División de Cultura Física y Deporte de “**EL INSTITUTO**”, ubicada en Calle Manuel Villalongín número 117, Piso 2 Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

La transportación de todo lo necesario para la entrega de los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

Asimismo se deberá observar las tablas señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 30 (treinta) días naturales posteriores.

La transportación de todo lo necesario para la entrega de los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso **B)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Además, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica así como el Cronograma de Actividades que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.


Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SIXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de fallo, es decir del 29 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.


Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por 30 (treinta) días hábiles contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Calle Villalongín número 117, 2do piso Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. en la División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del **MAAG**, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la **LAASSP**, así como el segundo párrafo del artículo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

96 del **RLAASSP**, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

“**EL PROVEEDOR**” sustituirá los bienes dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días naturales, contados a partir de que el Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico o de manera escrita al “**EL PROVEEDOR**” el defecto o vicio oculto presentado en los bienes.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”


“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. BLANCA ESTELA FLORES GARCÍA**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Quando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del (de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste (éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **H)** numerales **II** y **III** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes, según corresponda, y se calcularán conforme al inciso **H)** numeral **I** subnumeral **1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.


Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03824-001-00
---	--	---

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>ELVIA ASCENCIO MILLÁN</u>	<u>TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL</u>	██████████
<u>BLANCA ESTELA FLORES GARCÍA</u>	<u>TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</u>	██████████

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>ENZOTEX, S.A. DE C.V.</u>	<u>ENZ180629UG9</u>

d59RPsXI8+Zv5UcFal5HVE7DGfCeOrkhap6/IbMiJuOBcIiJaQrrss2hz2iSN/hXMXzrm1huEIrLhA/inDAhfwCFoTTmtcZQ2mES7rYp+H9ddC4EDf+G4UuvAQoMUr3YocwR7RK0mhZ37zoieyF0UELVIrD1R18
2u83cPmT2CKWbJbzUx91xAJ8222akVmwPTpm13T+M3cI6tVZd1kXKNp3AQ10/wIXuXCFf0c6YxNmNyDf5wBX9uMhFZbgAU0H/XPYDDOMKGFUNQY9zbuCC1oCmWAj0JUDaZpsIOHFn8cfyPDnBIMhAHE7ANA731
+AD2YCuF/DvnjECCGvTOTEQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000566850-2024

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300000 Direccion De Prestaciones Econ.

Concepto: OF 2990 RECIBIDO 05/11/2024 - UNIFORMES DEPORTIVOS 2024

Fecha Elaboración: 06/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00
Cuenta: 42060504 Uniformes deportivos Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 38
Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Laura Nelsa Lopez Toledo

Laura Nelsa Lopez Toledo

Coordinadora Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DICTAMEN DEFINITIVO SOCIAL COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL. Fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ARENAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS 2024

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210 A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de: Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludable, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social; Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre; y de acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

Así mismo, con fecha 11 de noviembre del 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto del Órgano de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social (ODEIMSS) como estrategia para el desarrollo del deporte competitivo



institucional, estableciendo las condiciones necesarias para que el IMSS regresara al Sistema Nacional de Competencia mediante la creación de Asociaciones Deportivas Institucionales, ligas y clubes al interior del IMSS, a fin de retomar el papel de semillero de grandes deportistas que históricamente ha tenido.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la Coordinación Técnica y División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la Adquisición de Uniformes Deportivos con el objeto de dotar a sus atletas que conforman los equipos representativos de este Instituto, **que son niños y jóvenes de entre 8 y 17 años**, de la vestimenta oficial institucional que deberán portar en competencias internas e interinstitucionales así como a nivel nacional en distintas disciplinas deportivas.

Este procedimiento de contratación consta de 8 (ocho) partidas como se muestra a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ÚNICA ENTREGA
1	Pants (consta de pantalón y una chamarra) para niños y jóvenes.	Pants	1,690
2	Playera tipo polo manga corta para niños y jóvenes.	Playera tipo polo	1,690
3	Gorra para niños y jóvenes.	Gorra	1,690
4	Playera cuello redondo. para niños y jóvenes.	Playera cuello redondo	1,690
5	Short para niños y jóvenes.	Short	1,690
6	Calcetines ¾ para niños y jóvenes.	Calcetines	1,690
7	Mochila para niños y jóvenes.	Mochila	1,690
8	Uniforme de Taekwondo (dobok) Consta de camisa y pantalón para niños y jóvenes.	Uniforme de Taekwondo	200



PARTIDA 1. PANTS PARA NIÑOS Y JÓVENES (CONSTA DE PANTALÓN Y UNA CHAMARRA)

PANTALON PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PANTS Y SHORT)

Pantalón: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde Pantone 561 C en combinación en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white (tela pants y short).

Delantero: de dos piezas, respunte de carga en tiro de 1/16", con bolsa de vivo en costado de 6 x 1" (tela bolsas), lleva agujeta con punta metálica en contorno de cintura, lleva logotipo en vinil la imagen institucional pierna izquierda con medidas de 4.6 cm de ancho x 6 cm de alto en color blanco.

Trasero de 2 piezas respunte de carga en tiro a 1/16", dobladillo de base 1".

Bies con piolo en costados en color blanco (tela contraste/bies)

Medidas de tolerancia de 1.27 cm.





CHAMARRA PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PANTS Y SHORT)

Chamarra: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde Pantone 561 C en combinación en color blanco Pantone TI-0602 TCX snow white (tela pants y short).

Delantero: delantero de dos piezas, lleva un cierre en color verde que va del cuello hasta la base, dobladillo en limpio de $\frac{3}{4}$ "; con bolsas de vivo de $6 \frac{1}{2}$ " x $\frac{3}{4}$ " en costados y pespunte de carga a $\frac{1}{16}$ " (tela de bolsas) lleva logotipo institucional en vinil, en color verde con medidas de 6 cm de ancho por 7.3 cm de alto en el lado superior izquierdo.

Cuello alto tipo mao con entretela fusionada (tela entretela) con pespunte de carga a $\frac{1}{4}$ " en contorno, en color verde.

Espalda de una sola pieza en color blanco Pantone TI-0602 TCX snow white.

Manga ranglan de una pieza en color verde Pantone 561 C fijada en overlook de $\frac{3}{8}$ " con puño en cárdigan mismo color de la manga", la sisa lleva un pespunte de carga a $\frac{1}{4}$ " en contorno, lleva en la manga derecha en la parte superior siglas del IMSS en vinil textil con medidas de 22 cm por 6.2 cm proporcionales por talla en color blanco.

Medidas de tolerancia de 1.27 cm





PARTIDA 2 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PLAYERAS)

Playera tipo polo manga corta color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white en combinación en color verde Pantone 561 C confeccionada en tela 100% poliéster (**Tipo Dry Fit**)

Delantero de una sola pieza, con aletilla entretela (tela entretela) de 1" de ancho, con respunte al filo de 1/16, lleva tres botones con ojales verticales, y lleva dos botones ocultos por la aletilla, lleva logo "IMSS" en color verde Pantone 561 C frente izquierdo en vinil textil con medidas de 6 cm de ancho por 7.3 cm de alto.

Espalda de una pieza en color blanco

Cuello tejido de hilo de filamento poliéster en contraste en color verde

Manga corta en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white de una pieza, con puño tejido de hilo de filamento poliéster en color verde

Medidas de tolerancia de 1.27 cm





PARTIDA 3 GORRA PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA CONTRASTE/BIES/GORRA)

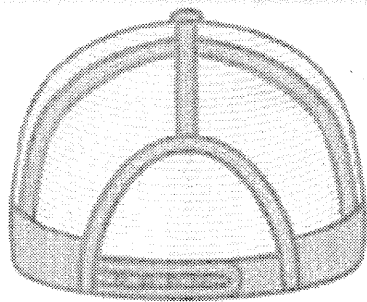
Gorra tipo beisbolera confeccionada en tela 100% poliéster (TELA EN CONTRASTE/BIES/GORRA) color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white, compuesta de 5 gajos entretelada (TELA ENTRETELA) con pinza en el frente, botón forrado en combinación en el centro de la gorra. Cada unión de gajo va ribeteada con bies (TELA EN CONTRASTE/BIES/GORRA) en el interior

Trasero: en la parte posterior lleva una traba con tira de contactel para su ajuste.

Interior: cuenta con un tafilete interno unido a ruedo de la gorra con respunte al filo,

Vicera forrada con respuntes de adorno, cuenta con sándwich de la misma tela.

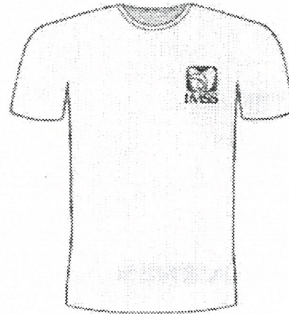
Lleva logo "IMSS" en color verde Pantone 561 C en el frente en vinil textil con medidas de 6 cm de ancho por 7.3 cm de alto.





PARTIDA 4 PLAYERA CUELLO REDONDO 100% POLIÉSTER PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PLAYERAS)

Playera: playera cuello redondo confeccionada en tela 100% poliéster (Tipo Dry Fit))
Delantero: de una pieza en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow White, **trasero** de una pieza en color blanco, **cuello** redondo entretelado (tela entretela) **manga** corta de una pieza con dobladillo a 1". Dobladillo al ruedo de 3/4". Lleva logo institucional en delantero superior izquierdo en vinil en color verde Pantone 561 C con medidas de 6.5 cm de ancho por 7.3 cm de alto. Medidas de tolerancia de 1.27 cm



PARTIDA 5 SHORT CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PANTS Y SHORT)

Short en color verde Pantone 561 C se compone: delantero de dos piezas trasero de dos piezas lleva pretina circular con elástico de 3.5 cm de ancho, dobladillo de base de 2 cm de ancho, bolsas en costados (tela bolsas), con bias y piola en contraste en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white (tela contraste/bias/gorra). Con logo en delantero inferior derecho en vinil en color blanco con medidas de 6 cm de alto por 4.8 cm de ancho.





PARTIDA 6 CALCETINES ¾ PARA NIÑOS Y JÓVENES

Características:

Calceta color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white confeccionada en 80% algodón, 9% elastano 8 % poliamida, 3% elastodieno, ofrece una sensación de comodidad y durabilidad. Diseño ergonómico proporcionando un ajuste cómodo y seguro.

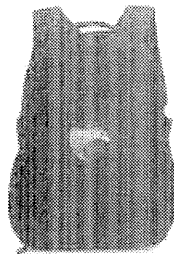


AA

9

PARTIDA 7 MOCHILA PARA NIÑOS Y JÓVENES

Confeccionada en tela 100% poliéster color negro pantone 19-410, en su equivalente en textil, con revestimiento de poliéster cierre de cremallera acabado altamente resistente al agua, panel interior resistente y resistente a la abrasión. Funda para portátil de hasta 15 pulgadas, bolsillo frontal resistente al agua correas ajustables Bolsillo frontal grande reforzado para zapatos o ropa sucia, dimensiones llenas 9.3 pulgadas de ancho x 18.9 pulgadas de alto x 13.6 pulgadas de largo volumen 1,830 pulgadas cubicas 30 L 100% poliéster. Logo de frente (águila ODEIMSS) 7 X 8 centímetros dtf en vinil textil.





Los bienes descritos en las partidas 1 a la 7 son requeridos conforme al cuadro siguiente:

Disciplina	DEPORTISTAS (NIÑOS Y JÓVENES)							
	FEMENIL (NIÑOS Y JÓVENES)				VARONIL (NIÑOS Y JÓVENES)			
	CH 8-10	M 11-12	G 13-14	XG 15-17	CH 8-10	M 11-12	G 13-14	XG 15-17
Aguas Abiertas	7	10	6	0	7	9	6	4
Ajedrez	8	8	9	5	8	8	9	9
Atletismo	7	8	8	7	6	9	9	6
Basquetbol	11	12	12	11	12	14	13	12
Basquetbol 3x3	19	22	15	5	18	30	16	10
Béisbol	11	13	12	10	12	15	15	12
Boxeo	10	13	10	1	12	12	10	0
Ciclismo	7	8	8	0	6	9	9	1
Clavados	6	7	7	0	7	9	8	1
Futbol	13	14	14	11	15	17	20	13
Futbol 7	18	19	18	5	30	21	18	16
Gimnasia Rítmica	7	8	7	0	6	7	7	0
Handball	6	7	7	5	6	12	7	5
Judo	7	8	7	5	7	9	8	6
Natación	8	9	9	6	7	10	8	8
Polo Acuático	7	14	12	5	12	14	14	12
Softbol	16	18	16	10	16	19	19	12
Tae kwon Do	17	18	18	12	18	20	19	17
Triatlón	8	8	7	0	7	8	7	0
Voleibol	9	10	10	9	7	11	11	9
Voleibol De Playa	8	9	9	7	8	9	9	8
Total	210	243	221	114	227	272	242	161
Total por partida de la 1 a la 7	1690							

Es importante precisar que, conforme a la tabla de tallas arriba mencionada, los atletas representativos del IMSS, se encuentran en las categorías deportivas de entre los 8 y 17 años de edad.



PARTIDA 8 UNIFORME DE TAEKWONDO PARA NIÑOS Y JÓVENES

Los Uniformes de Taekwondo (dobok) deberán constar de camisa y pantalón.

Características:

Confeccionado en tela 100% poliéster que mejora el rendimiento, absorbe y seca el sudor más rápido para mantenerte fresco y seco. Confeccionado con tejido ultraligero. Los paneles de tela Air Mesh también se utilizan para ventilación en el área de los hombros y la cadera.

TAEKWONDO																								DISCIPLINA
Formas												Combate										MODALIDAD		
Infantiles y cadetes 9-11 años y 12-14 años 2014-2013 y 2010-2012						Juveniles y adultos 15-17 años y 18 y posteriores 2009-2007 y 2006 y anteriores						Infantiles y cadetes 9-11 años y 12-14 años 2014-2013 y 2010-2012					Juveniles y adultos 15-17 años y 18 y posteriores 2009-2007 y 2006 y anteriores.					CATEGORÍA		
Cuello abierto color rojo y negro						Cuello abierto color negro						Cuello cerrado "V" color rojo y negro					Cuello cerrado en "V" color Negro					TIPO DE CUELLO		
																						ILUSTRACION DEL CUELLO		
FEMENIL PANTALON ROJO			VARONIL PANTALON AZUL CLARO			FEMENIL PANTALON AZUL CLARO			VARONIL PANTALON AZUL OSCURO			PANTALON COLOR BLANCO					PANTALON COLOR BLANCO					PANTALON		
																						ILUSTRACION DEL PANTALON		
COLOR BLANCA ABIERTA												COLOR BLANCA CERRADA										CAMISA		
3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	6	7	3	4	5	6	7	TALLA		
170	180	190	17	18	19	170	180	190	17	180	190	17	180	190	200	2	170	180	190	200	210	S		
cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm			
8	5	6	7	6	3	7	6	5	2	3	2	2	2	20	10	10	1	10	10	20	1	CANTIDAD		
200																								TOTAL



Entrega de los bienes partida 1 a la 8:

“EL LICITANTE” adjudicado deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida; derivado de la programación de competencias deportivas de los atletas que conforman los equipos representativos de este Instituto, el plazo de entrega de los bienes **será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 30 (treinta) días naturales posteriores**; la entrega se realizará en las instalaciones de la División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Manuel Villalongín 117, Piso 2 Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.

La transportación de todo lo necesario para la entrega de los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de “EL LICITANTE” adjudicado, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

Clave CUCOP partidas 1, 2, 4, 5, 6 y 8 de los bienes:

Clave CUCOP	27100151
Descripción	Uniformes Deportivos (Short, Pantalón, Camiseta, Etc.)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	Adquisición de Uniformes Deportivos 2024



Clave CUCOP partida 3 de los bienes:

Clave CUCOP	27100168
Descripción	Gorras/Cachuchas
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	Adquisición de Uniformes Deportivos 2024





Claves CUCOP partida 7 de los bienes:

Clave CUCOP	27300056
Descripción	Mochila
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Uniformes Deportivos 2024

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.:

"El Licitante" deberá entregar un informe de análisis de los resultados de pruebas emitido por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y anexando dichas pruebas del laboratorio, conforme lo dispuesto en la política 4.28.4 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en su propuesta Técnica como parte del inciso C) Mecanismo de evaluación de las proposiciones, numeral 6 de los Términos y Condiciones, el cual podrá tener una vigencia de 30 días naturales antes de la publicación del procedimiento de contratación, conforme al cuadro siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TELA	COLOR EN QUE DEBE PRESENTARSE LA TELA PARA PRUEBAS DE LABORATORIO	NÚMERO DE TABLA DE PRUEBA
1	Pantalón y chamarra	Tela Pants	Verde	1
2	Playera tipo polo	Tela playera tipo polo	Bianca	3



NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TELA	COLOR EN QUE DEBE PRESENTARSE LA TELA PARA PRUEBAS DE LABORATORIO	NÚMERO DE TABLA DE PRUEBA
1, 2, 3 y 4	Entretela	Tela entretela	Blanca	2
5	Short	Tela short	Verde	1
4	Playera cuello redondo	Tela playera cuello redondo	Verde	3
3	Corra	Corra	Blanco	4

NÚMERO DE PARTIDA	TELA	COLOR EN QUE DEBE PRESENTARSE LA TELA PARA PRUEBAS DE LABORATORIO	NÚMERO DE TABLA DE PRUEBA
8	Pantalón	Blanco	5
8	Camisa	Blanco	5

El Área técnica verificará que las pruebas de laboratorio cumplan con los mínimos estipulados en los párrafos anteriores, aunado a lo anterior deberán de presentar el catálogo con fotografías y descripción amplia y detallada de cada uno de los bienes a ofertar conforme a lo solicitado en inciso c) Mecanismo de evaluación de las Proposiciones numeral 5 de los Términos y Condiciones.

Conforme lo dispuesto en la política 4.28.4 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, las pruebas de laboratorio mínimas a las que se someterán las telas y los resultados a los que deberán apegarse, se muestra en las siguientes tablas:



ANEXOS DE TELA

TABLA 1

TELA PANTS Y SHORT				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	100 POLIESTER		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	g/m ²	232	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	± 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ± 0%	± 3%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 3 Transferencia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz	Grados	Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 3	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3 Ácido Transferencia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 3 Alcalino Transferencia de color 3	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Columnas 17	± 3	NMX-A-134-INNTEX-2013
		Mallas 24	± 3	
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 560	Mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019
		Trama 410	Mínimo	
Resistencia al reventamiento	kPa	378	Mínimo	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	jersey (atefado)		

TABLA 2

TELA ENTRETELA				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Algodón 55 / Viscosa 45	± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014
Masa de la tela	gr/m ²	115	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Sarga 1/3		



TABLA 3

TELA PLAYERAS				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Poliéster 100		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	g/m ²	200	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Resistencia al reventamiento	kPa	1150	Mínimo	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012
Determinación del cambio dimensional en Lavado y Secado.	%	Urdimbre ± 0%	± 5%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ± 0%	± 3%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 3 Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz	Grados	Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 3	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3 Ácido Transferencia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 3 Alcalino Transferencia de color 3	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Columnas 13	± 3	NMX-A-134-INNTEX-2013
		Mallas 42	± 3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Pique		

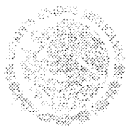


TABLA 4

TELA CONTRASTE/ BIES/ GORRA				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Poliéster 100		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	g/m ²	110	+/- 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 350	Mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019
		Trama 210	Mínimo	
Resistencia al rasgado	Newton (N)	Urdimbre 12	Mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012
		Trama 10	Mínimo	
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	+/-3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ±0%	+/-3%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 4 Transferencia de color 4	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz	Grados	Cambio de color 4	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Solidez del color al frote		Seco Transferencia 4	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 4	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 4	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Ácido Transferencia de color 4		
		Alcalino Cambio de color 4	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Urdimbre 51	+/-3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
		Trama 32	+/-3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Sarga ligera de 3		



TABLA 5

Taekwondo

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Algodón 75 / Poliéster 25	± 5%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014
Masa de la tela	gr/m ²	230	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 480	Mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019
		Trama 380	Mínimo	
Resistencia al rasgado	Newton (N)	Urdimbre 20	Mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012
		Trama 40	Mínimo	
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	± 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ± 0%	± 3%	
Determinación de la solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 3 Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Determinación de la solidez del color a la luz.	Grados	Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Determinación de la solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 3	Mínimo	
Determinación de la solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Ácido Transferencia de color 3		
		Alcalino Cambio de color 3	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Urdimbre 48	± 3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
		Trama 17	± 3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Sarga 3/1		

A través de los informes de laboratorio solicitados, se acreditará la aplicación de las siguientes pruebas físicas y químicas de laboratorio con las medidas estándares nacionales.

- Para la tela de los **PANTS CHAMARRA y PANTALÓN, y SHORT PARA NIÑOS Y JÓVENES**, se aplicarán pruebas para el: contenido de fibra, masa del tejido, resistencia a la tracción, determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado, solidez del color al lavado, solidez del color a la luz, solidez del color al frote, solidez del color al sudor, densidad de hilos, resistencia al reventamiento con las pruebas de: NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-134-INNTEX-2013, NMX-A-13938/2-INNTEX-2012, además de la prueba al tipo de ligamento.



- Para la **ENTRETELA** se aplicarán pruebas para el: contenido de fibra y masa de la tela con las pruebas de: NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 y NMX-A-3801-INNTEX-2012 además de la prueba al tipo de ligamento.
- Se aplicarán las pruebas a la tela de las **PLAYERAS TIPO POLO, PLAYERA CUELLO REDONDO PARA NIÑOS Y JÓVENES** para el: contenido de fibra, masa del tejido, resistencia al reventamiento, determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado, solidez del color al lavado, solidez del color a la luz, solidez del color al frote, solidez del color al sudor, densidad de hilos aplicando las pruebas de: NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-13938/2-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-134-INNTEX-2013, además de la prueba al tipo de ligamento.
- Para la tela de **GORRA PARA NIÑOS Y JÓVENES**, se aplicarán pruebas para el: contenido de fibra, masa del tejido, resistencia a la tracción, determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado, solidez del color al lavado, solidez del color a la luz, solidez del color al frote, solidez del color al sudor, densidad de hilos, resistencia al rasgado con las pruebas de: NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-109-INNTEX-2012, además de la prueba al tipo de ligamento.
- Adicionalmente, todas las prendas presentaran la prueba: NOM-004-SCFI-2006 etiquetado de los productos textiles, ropa de casa, accesorios de tela y prendas de vestir elaboradas con fibras naturales y/o fibras químicas.
- El Licitante adjudicado deberá presentar las muestras de cada bien solicitado en este Anexo Técnico, en original de cada una de las tallas, cuya entrega deberá ser en un plazo no mayor a 48 horas después del fallo, la entrega se realizará en las oficinas de la División de Cultura Física y Deporte con sita en Manuel Villalongín T17, Piso 2 Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, Estas muestras deberán ser avaladas por el Administrador del Contrato, para su producción y entrega.



c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

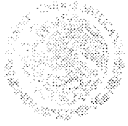
Para el presente procedimiento no es aplicable.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Las estipuladas en el inciso b) del presente Anexo Técnico.



f) El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Área Requiriente

Lic. Héctor García Antonio

Titular de la Coordinación Técnica de
Cultura Física y Deporte

Administrador del Contrato y Área
Técnica

Lic. Blanca Estela Flores García

Titular de la División de Cultura Física y
Deporte

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2024.



Términos y Condiciones

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS 2024

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

Ejercicio presupuestal 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será a partir de la notificación de fallo y hasta 30 (treinta) días naturales posteriores.

La transportación de todo lo necesario para la entrega de los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de "EL LICITANTE" adjudicado, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

C) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Criterio Binario

La evaluación de las propuestas será mediante el criterio de evaluación binario y por partida en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, aunado a lo anterior los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

Asimismo, se solicita que "EL LICITANTE" presente como parte de la propuesta técnica para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 los siguientes requisitos:

- 1) Propuesta técnica que incluya las características de los bienes ofertados, el cual deberá contener la descripción completa de los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Esta deberá ser:

- En papel membretado.
- Deberá estar paginada.
- Rubricada en cada una de las hojas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







- Deberá manifestar que esta propuesta cuenta con todos y cada uno de los elementos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del procedimiento **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS 2024**, y la firma autógrafa del apoderado legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) al final de la propuesta técnica.
- 2) "EL LICITANTE" deberá presentar un escrito firmado por el representante legal de este último en hoja membretada mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 3) "EL LICITANTE" deberá presentar un cronograma de trabajo en barras de Gantt (plan de trabajo) a partir de la notificación de fallo hasta la entrega de los bienes solicitados. Dicho Plan de trabajo, deberá elaborarse en hoja membretada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral), señalando bajo protesta de decir verdad que cumplirá cabalmente con cada uno de los tiempos propuestas por "EL LICITANTE", considerando los tiempos marcados en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones.
- 4) "EL LICITANTE" deberá presentar escrito, donde "EL LICITANTE", en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en el plazo de 30 días naturales y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato. Dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral).
- 5) "EL LICITANTE" deberá presentar un catálogo con fotografía a color y nítidas por separado de los bienes solicitados y con descripciones, en las que se pueda corroborar las características y especificaciones solicitadas, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes entregados, en caso de resultar adjudicado. Dicho escrito deberá elaborarse en hoja membretada y paginada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral).
- 6) "EL LICITANTE" deberá presentar un informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) el cual podrá tener una vigencia de 30 días naturales antes de la publicación del procedimiento de contratación y que deberá cumplir con los rangos mínimos a los que se someterán las telas, conforme a los rangos establecidos inciso b) del Anexo Técnico.





- 7) "El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y bajo protesta de decir verdad que entregará junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado **por 30 (treinta) días hábiles** contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten y que sustituirá los bienes dentro de un plazo máximo de 03 (tres) días naturales, contados a partir de que el Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico o de manera escrita al "EL LICITANTE" adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en los bienes. Dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada y paginada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral).

CAUSALES DE DESECHAMIENTO PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

- I. Será motivo de desechamiento cuando las propuestas presentadas por "EL LICITANTE" no presenten toda y cada una de la documentación solicitada en los numerales 1) al 7) anteriormente descritos, así como en el Anexo Técnico.
- II. Cuando la documentación solicitada en los numerales 1) al 7) anteriormente descritos, así como la requerida en el Anexo Técnico, presente tachaduras o enmendaduras.
- III. Cuando la documentación solicitada en los numerales 1) al 7) anteriormente descritos, así como la requerida en el Anexo Técnico, los folios no sean legibles y con la debida continuidad que corresponda. 
- IV. Cuando los documentos presentados por "EL LICITANTE" **NO** contengan la descripción, características técnicas, términos y condiciones requeridas completas y ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. 
- V. Cuando los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- VI. Cuando el catálogo con fotografías presentado por "EL LICITANTE", no permita al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones, solicitados en estos Términos Y Condiciones y en el Anexo Técnico.
- VII. Cuando las pruebas de laboratorio NO pertenezcan a un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

Felipe Carrillo
PUERTO





- VIII. Cuando los resultados de las pruebas de laboratorio no contengan todas las pruebas solicitadas para cada bien o, en su caso, presenten un valor menor al mínimo solicitado en el inciso b) del Anexo Técnico.
- IX. Cuando las pruebas de laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). No se encuentren debidamente foliadas.
- X. Cuando las pruebas de laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), presenten tachaduras o enmendaduras.
- XI. Los documentos presentados por "EL LICITANTE", deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así mismo, deberán corresponder a los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada.
- XII. Cuando las fotografías solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones no sean a color y nítidas.
- XIII. Cuando "EL LICITANTE" NO presente el Informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme al inciso b) del Anexo Técnico.
- XIV. Será motivo de deshechamiento, cuando las propuestas presentadas por los licitantes no presenten toda y cada una de la documentación antes solicitada.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

"EL LICITANTE" deberá presentar Informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme al inciso b) del Anexo Técnico e inciso c) "Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones", numeral 06 del presente documento.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES

Se requiere el catálogo de fotografías descrito en el inciso c) "Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones", en los que se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitados numeral 05 del presente documento.





F) VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No Aplica

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. Penas convencionales

Se calcularán a partir de cada día de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en del Anexo Técnico, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL LICITANTE" adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes, según corresponda, en la entrega de los bienes solicitados de conformidad con las etapas antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con las siguientes fórmulas:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$ Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada

día de atraso en el inicio de la entrega de bienes.

nda = número de días de atraso en la entrega de bienes.

vspa= valor de los bienes con atraso, sin IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

APROBADO POR EL GOBIERNO
MEXICANO EN EL AÑO
DEL 2024



Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en los bienes, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la entrega de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL LICITANTE" adjudicado respecto a la partida y los concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega de bienes, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 del presente inciso, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la entrega de bienes.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.





El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la entrega de los bienes, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL LICITANTE" adjudicado elaborará un "Informe de Entrega", el cual deberá contener los siguientes documentos:

- 1. Lista de verificación de bienes.
2. Memoria fotográfica deberán ser a color en 1920 X 1080 Full HD, 3:2 de ratio resolución 150 dpi en formato .JPG.

La lista de verificación de bienes será validada por el Administrador del Contrato. En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de bienes, según corresponda:

Tabla No. 1

Table with 5 columns: Entregable, Nivel de entrega, Unidad de medida, Deducción sobre el monto de la entrega con atraso, parcial o deficiente, and Límite del Cumplimiento. Row 1: Partida 1 a la 8, Que cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, Por la entrega parcial o deficiente de los uniformes deportivos en el plazo de entrega y/o no contar con las características específicas establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, 1%, Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

Handwritten marks and signature on the right side of the table.

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de los bienes con las características solicitadas.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por 30 (treinta) días hábiles contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. en la División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2024

Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS



Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAC, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

"EL LICITANTE" adjudicado sustituirá los bienes dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días naturales, contados a partir de que el Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico o de manera escrita al "EL LICITANTE" adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en los bienes.

J) GARANTÍAS

1. Garantía de cumplimiento del contrato.

"EL LICITANTE" adjudicado, por partida, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I) y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

I. Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no entregue los bienes motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.





- b) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de entrega de los bienes.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE" adjudicado entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K) FORMAS DE PAGO

Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional (pesos mexicanos); los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Pago:

El pago se hará en una sola exhibición en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica de fondos y el pago se depositará al licitante adjudicado en la fecha programada a través del Sistema de Pagos electrónicos Interbancarios.

No se otorgarán anticipos.

Los bienes objeto del presente requerimiento le es aplicable el Impuesto al valor Agregad IVA del 16%.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por partida, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega de los bienes levantarán una Acta de Entrega-Recepción por partida, junto con el representante de "EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ARBOLESTACIÓN,
REFORESTACIÓN Y DESARROLLO
RURAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



LICITANTE" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregan en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" adjudicado y dos tantos quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico. Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) ANTICIPOS

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.





P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Administrador del Contrato y Área Técnica
Área Requiriente

Lic. Héctor García Antonio

Titular de la Coordinación Técnica de
Cultura Física y Deporte

Administrador del Contrato y Área
Técnica

Lic. Blanca Estela Flores García

Titular de la División de Cultura Física y
Deporte

Ciudad de México, a 20 de septiembre del 2024



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/010047/2024”

SIN TEXTO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE
“UNIFORMES DEPORTIVOS” PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

ANEXO TÉCNICO

CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO; A 16 DE OCTUBRE DE 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e**

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS 2024

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210 A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de: Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludable, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social; Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre; y de acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

f EnzotexMx

@ EnzotexMx

@enzotexmx

@enzotexmx

Tel. (55) 4440 6550 / contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Calzada de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX.



3

Así mismo, con fecha 11 de noviembre del 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto del Órgano de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social (ODEIMSS) como

estrategia para el desarrollo del deporte competitivo institucional, estableciendo las condiciones necesarias para que el IMSS regresara al Sistema Nacional de Competencia mediante la creación de Asociaciones Deportivas Institucionales, ligas y clubes al interior del IMSS, a fin de retomar el papel de semillero de grandes deportistas que históricamente ha tenido.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la Coordinación Técnica y División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la Adquisición de Uniformes Deportivos con el objeto de dotar a sus atletas que conforman los equipos representativos de este Instituto, **que son niños y jóvenes de entre 8 y 17 años**, de la vestimenta oficial institucional que deberán portar en competencias internas e interinstitucionales así como a nivel nacional en distintas disciplinas deportivas.

Este procedimiento de contratación consta de 8 (ocho) partidas como se muestra a continuación:

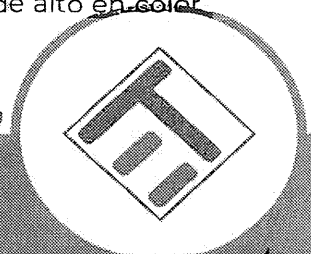
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ÚNICA ENTREGA
1	Pants (consta de pantalón y una chamarra) para niños y jóvenes.	Pants	1,690
2	Playera tipo polo manga corta para niños y jóvenes.	Playera tipo polo	1,690
3	Gorra para niños y jóvenes.	Gorra	1,690
4	Playera cuello redondo. para niños y jóvenes.	Playera cuello redondo	1,690
5	Short para niños y jóvenes.	Short	1,690
6	Calcetines ¾ para niños y jóvenes.	Calcetines	1,690
7	Mochila para niños y jóvenes.	Mochila	1,690
8	Uniforme de Taekwondo (dobok) Consta de camisa y pantalón para niños y jóvenes.	Uniforme de Taekwondo	200

PARTIDA 1. PANTS PARA NIÑOS Y JÓVENES (CONSTA DE PANTALÓN Y UNA CHAMARRA)

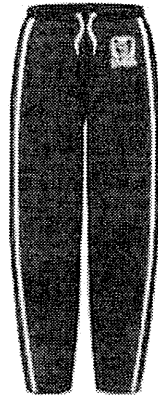
PANTALON PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PANTS Y SHORT)

Pantalón: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde Pantone 561 C en combinación en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white (tela pants y short).

Delantero: de dos piezas, respunte de carga en tiro de 1/16", con bolsa de vivo en costado de 6 x 1" (tela bolsas), lleva agujeta con punta metálica en contorno de cintura, lleva logotipo en vinil la imagen institucional pierna izquierda con medidas de 4.6 cm de ancho x 6 cm de alto en color blanco.



Trasero de 2 piezas respunte de carga en tiro a 1/16", dobladillo de base 1".
Bies con piolo en costados en color blanco (tela contraste/bies)
Medidas de tolerancia de 1.27 cm.



CHAMARRA PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PANTS Y SHORT)

Chamarra: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde Pantone 561 C en combinación en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white (tela pants y short).

Delantero: delantero de dos piezas, lleva un cierre en color verde que va del cuello hasta la base, dobladillo en limpio de 3/4"; con bolsas de vivo de 6 1/2" x 3/4" en costados y respunte de carga a 1/16" (tela de bolsas) lleva logotipo institucional en vinil, en color verde con medidas de 6 cm de ancho por 7.3 cm de alto en el lado superior izquierdo.

Cuello alto tipo mao con entretela fusionada (tela entretela) con respunte de carga a 1/4" en contorno, en color verde.

Espalda de una sola pieza en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white.

Manga ranglan de una pieza en color verde Pantone 561 C fijada en overlook de 3/8" con puño en cárdigan mismo color de la manga", la sisa lleva un respunte de carga a 1/4" en contorno, lleva en la manga derecha en la parte superior siglas del IMSS en vinil textil con medidas de 22 cm por 6.2 cm proporcionales por talla en color blanco.

Medidas de tolerancia de 1.27

cm



f EnzotexMx

@ EnzotexMx

@enzotexmx

Tel. (55) 4440 6550 / contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Calzada de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5

PARTIDA 2 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PLAYERAS)

Playera tipo polo manga corta color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white en combinación en color verde Pantone 561 C confeccionada en tela 100% poliéster (**Tipo Dry Fit**)

Delantero de una sola pieza, con aletilla entretela (tela entretela) de 1" de ancho, con respunte al filo de 1/16, lleva tres botones con ojales verticales, y lleva dos botones ocultos por la aletilla, lleva logo "IMSS" en color verde Pantone 561 C frente izquierdo en vinil textil con medidas de 6 cm de ancho por 7.3 cm de alto.

Espalda de una pieza en color blanco

Cuello tejido de hilo de filamento poliéster en contraste en color verde

Manga corta en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white de una pieza, con puño tejido de hilo de filamento poliéster en color verde

Medidas de tolerancia de 1.27 cm

**PARTIDA 3 GORRA PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA CONTRASTE/BIES/GORRA)**

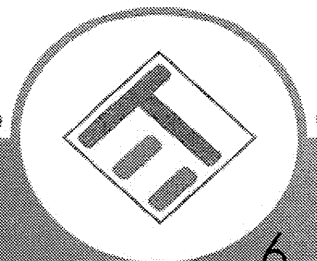
Gorra tipo beisbolera confeccionada en tela 100% poliéster (TELA EN CONTRASTE/BIES/GORRA) color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white, compuesta de 5 gajos entretelada (TELA ENTRETELA) con pinza en el frente, botón forrado en combinación en el centro de la gorra. Cada unión de gajo va ribeteada con bias (TELA EN CONTRASTE/BIES/GORRA) en el interior

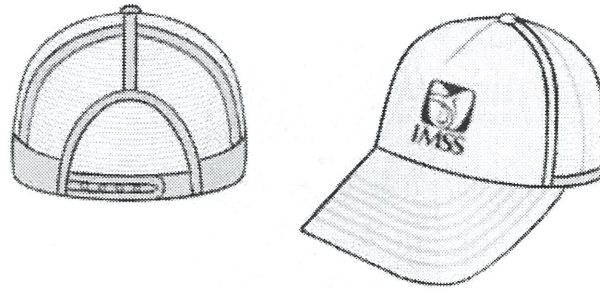
Trasero: en la parte posterior lleva una traba con tira de contactel para su ajuste.

Interior: cuenta con un tafilete interno unido a ruedo de la gorra con respunte al filo,

Vicera forrada con respuntes de adorno, cuenta con sándwich de la misma tela.

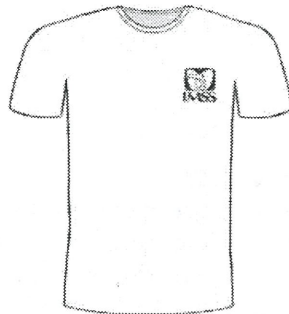
Lleva logo "IMSS" en color verde Pantone 561 C en el frente en vinil textil con medidas de 6 cm de ancho por 7.3 cm de alto.





PARTIDA 4 PLAYERA CUELLO REDONDO 100% POLIÉSTER PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PLAYERAS)

Playera: playera cuello redondo confeccionada en tela 100% poliéster (Tipo Dry Fit)) **Delantero:** de una pieza en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow White, **trasero** de una pieza en color blanco, **cuello** redondo entretelado (tela entretela) **manga** corta de una pieza con dobladillo a 1". Dobladillo al ruedo de ¾". Lleva logo institucional en delantero superior izquierdo en vinil en color verde Pantone 561 C con medidas de 6.5 cm de ancho por 7.3 cm de alto. Medidas de tolerancia de 1.27 cm



PARTIDA 5 SHORT CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER PARA NIÑOS Y JÓVENES (TELA PANTS Y SHORT)

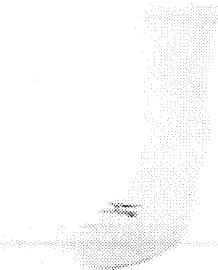
Short en color verde Pantone 561 C se compone: delantero de dos piezas trasero de dos piezas lleva pretina circular con elástico de 3.5 cm de ancho, dobladillo de base de 2 cm de ancho, bolsas en costados (tela bolsas), con bies y piola en contraste en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white (tela contraste/bies/gorra). Con logo en delantero inferior derecho en vinil en color blanco con medidas de 6 cm de alto por 4.8 cm de ancho.



PARTIDA 6 CALCETINES ¾ PARA NIÑOS Y JÓVENES

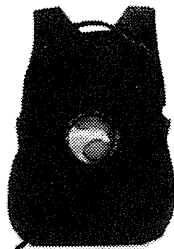
Características:

Calceta color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white confeccionada en 80% algodón, 9% elastano 8% poliamida, 3% elastodieno, ofrece una sensación de comodidad y durabilidad. Diseño ergonómico proporcionando un ajuste cómodo y seguro.



PARTIDA 7 MOCHILA PARA NIÑOS Y JÓVENES

Confeccionada en tela 100% poliéster color negro pantone 19-410, en su equivalente en textil, con revestimiento de poliéster cierre de cremallera acabado altamente resistente al agua, panel interior resistente y resistente a la abrasión. Funda para portátil de hasta 15 pulgadas, bolsillo frontal resistente al agua correas ajustables Bolsillo frontal grande reforzado para zapatos o ropa sucia, dimensiones llenas 9.3 pulgadas de ancho x 18.9 pulgadas de alto 3 13.6 pulgadas de largo volumen 1,830 pulgadas cubicas 30 L 100% poliéster. Logo de frente (águila ODEIMSS) 7 X 8 centímetros dtf en vinil textil.



f EnzotexMx

@ EnzotexMx

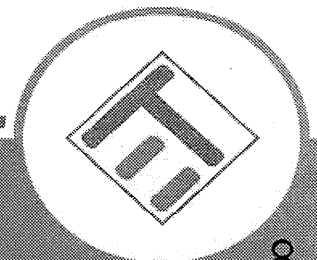
@enzotexmx

@enzotexmx

Tel. (55) 4440 6550 / contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Calzada de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX.



Los bienes descritos en las partidas 1 a la 7 son requeridos conforme al cuadro siguiente:

Disciplina	DEPORTISTAS (NIÑOS Y JÓVENES)							
	FEMENIL (NIÑOS Y JÓVENES)				VARONIL (NIÑOS Y JÓVENES)			
	CH 8-10	M 11-12	G 13-14	XG 15-17	CH 8-10	M 11-12	G 13-14	XG 15-17
Aguas Abiertas	7	10	6	0	7	9	6	4
Ajedrez	8	8	9	5	8	8	9	9
Atletismo	7	8	8	7	6	9	9	6
Basquetbol	11	12	12	11	12	14	13	12
Basquetbol 3x3	19	22	15	5	18	30	16	10
Béisbol	11	13	12	10	12	15	15	12
Boxeo	10	13	10	1	12	12	10	0
Ciclismo	7	8	8	0	6	9	9	1
Clavados	6	7	7	0	7	9	8	1
Futbol	13	14	14	11	15	17	20	13
Futbol 7	18	19	18	5	30	21	18	16
Gimnasia Rítmica	7	8	7	0	6	7	7	0
Handball	6	7	7	5	6	12	7	5
Judo	7	8	7	5	7	9	8	6
Natación	8	9	9	6	7	10	8	8
Polo Acuático	7	14	12	5	12	14	14	12
Softbol	16	18	16	10	16	19	19	12
Tae kwon Do	17	18	18	12	18	20	19	17
Triatlón	8	8	7	0	7	8	7	0
Voleibol	9	10	10	9	7	11	11	9
Voleibol De Playa	8	9	9	7	8	9	9	8
Total	210	243	221	114	227	272	242	161
Total por partida de la 1 a la 7	1690							

Es importante precisar que, conforme a la tabla de tallas arriba mencionada, los atletas representativos del IMSS, se encuentran en las categorías deportivas de entre los 8 y 17 años de edad.



PARTIDA 8 UNIFORME DE TAEKWONDO PARA NIÑOS Y JÓVENES

Los Uniformes de Taekwondo (dobok) deberán constar de camisa y pantalón.

Características:

Confeccionado en tela 100% poliéster que mejora el rendimiento, absorbe y seca el sudor más rápido para mantenerte fresco y seco. Confeccionado con tejido ultraligero. Los paneles de tela Air Mesh también se utilizan para ventilación en el área de los hombros y la cadera.

TAEKWONDO				DISCIPLINA MODALIDAD CATEGORIA	
Formas		Combate			
Infantiles y cadetes 9-11 años y 12- 14 años 2014-2013 y 2010- 2012	Juveniles y adultos 15-17 años y 18 y posteriores 2009-2007 y 2006 y anteriores	Infantiles y cadetes 9-11 años y 12- 14 años 2014-2013 y 2010- 2012	Juveniles y adultos 15-17 años y 18 y posteriores 2009-2007 y 2006 y anteriores		
Cuello abierto color rojo y negro	Cuello abierto color negro	Cuello cerrado "V" " color rojo y negro	Cuello cerrado en "V" color Negro	TIPO DE CUELLO	
				ILUSTRACION DEL CUELLO	
FEMENIL PANTALON ROJO	VÁRONI L PANTAL ON AZUL CLARO	FEMENIL PANTALON AZUL CLARO	VARO NIL PANTA LON AZUL OBSC URO	PANTALON COLOR BLANCO	PANTALON COLOR BLANCO
COLOR BLANCA ABIERTA				COLOR BLANCA CERRADA	
				CAMISA	

																			TALLAS			
3.	4.	5	3	4	5.	3.	4.	5	3	4.	5.	3	4.	5.	6.	7	3.	4.	5	6.	7.	
170	18	.	.	.	1	17	18	.	.	18	19	.	18	19	2	.	17	18	.	2	21	
cm	0	1	1	1	9	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0	1	0	0	
	c	9	7	8	0	c	c	9	7	c		7	c	c	0	1	c	c	9	0	c	
	m	0	0	0	c	m	m	0	0	m	c	0	m	m	c	0	m	m	0	c	m	
		c	c	c	m			c	c	m	c				m	c			c	m		
		m	m	m				m	m		m				m			m				
8	5	6	7	6	3	7	6	5	2	3	2	2	2	2	10	10	1	10	10	2	1	CANTIDAD
												0	0	0			0			0	0	TOTAL
											200											

Entrega de los bienes partida 1 a la 8:

“EL LICITANTE” adjudicado deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida; derivado de la programación de competencias deportivas de los atletas que conforman los equipos representativos de este Instituto, el plazo de entrega de los bienes **será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 30 (treinta) días naturales posteriores**; la entrega se realizará en las instalaciones de la División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Manuel Villalongín 117, Piso 2 Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.

La transportación de todo lo necesario para la entrega de los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de “EL LICITANTE” adjudicado, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

Clave CUCOP partidas 1, 2, 4, 5, 6 y 8 de los bienes:

Clave CUCOP	27100151
Descripción	Uniformes Deportivos (Short, Pantalón, Camiseta, Etc.)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	Adquisición de Uniformes Deportivos 2024

Clave CUCOP partida 3 de los bienes:



Clave CUCOP	27100168
Descripción	Gorras/Cachuchas
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	Adquisición de Uniformes Deportivos 2024

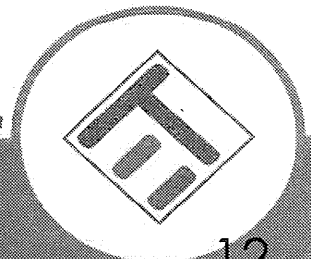
Claves CUCOP partida 7 de los bienes:

Clave CUCOP	27300056
Descripción	Mochila
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Uniformes Deportivos 2024

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.:

"El Licitante" adjudicado deberá entregar un informe de análisis de los resultados de pruebas emitido por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y anexando dichas pruebas del laboratorio, conforme lo dispuesto en la política 4.28.4 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en su propuesta Técnica como parte del inciso C) Mecanismo de evaluación de Propuestas numeral 6 de los Términos y Condiciones, el cual deberá tener una vigencia de 30 días naturales antes de la publicación del procedimiento de contratación, conforme al cuadro siguiente:

✓



NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TELA	COLOR EN QUE DEBE PRESENTARSE LA TELA PARA PRUEBAS DE LABORATORIO	NÚMERO DE TABLA DE PRUEBA
1	Pantalón y chamarra	Tela Pants	Verde	1
2	Playera tipo polo	Tela playera tipo polo	Blanca	3
1, 2, 3 y 4	Entretela	Tela entretela	Blanca	2
5	Short	Tela short	Verde	1
4	Playera cuello redondo	Tela playera cuello redondo	Blanca	3
3	Gorra	Gorra	Blanco	4

NÚMERO DE PARTIDA	TELA	COLOR EN QUE DEBE PRESENTARSE LA TELA PARA PRUEBAS DE LABORATORIO	NÚMERO DE TABLA DE PRUEBA
8	Pantalón	Blanco	5
8	Camisa	Blanco	5

El Área técnica verificará que las pruebas de laboratorio cumplan con los mínimos estipulados en los párrafos anteriores, aunado a lo anterior deberán de presentar el catálogo con fotografías y descripción amplia y detallada de cada uno de los bienes a ofertar conforme a lo solicitado en inciso c) Mecanismo de evaluación de las Proposiciones numeral 5 de los Términos y Condiciones.

Conforme lo dispuesto en la política 4.28.4 incisos b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, las pruebas de laboratorio mínimas a las que se someterán las telas y los resultados a los que deberán apegarse, se muestra en las siguientes tablas:



ANEXOS DE TELA

TABLA 1

TELA PANTS Y SHORT				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	100 POLIESTER		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	g/m ²	232	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	± 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ± 0%	± 3%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 3 Transferencia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz	Grados	Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 3	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3 Ácido Transferencia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 3 Alcalino Transferencia de color 3	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Columnas 17	± 3	NMX-A-134-INNTEX-2013
		Mallas 24	± 3	
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 560	Mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019
		Trama 410	Mínimo	
Resistencia al reventamiento	kPa	378	Mínimo	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	jersey (afelpado)		

TABLA 2

TELA ENTRETELA				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Algodón 55 / Viscosa 45	± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014
Masa de la tela	gr/m ²	115	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Sarga 1/3		

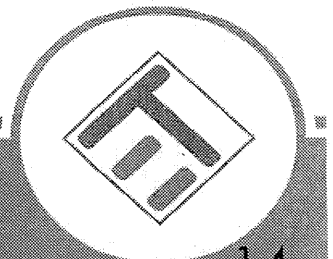


TABLA 3

TELA PLAYERAS				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Poliéster 100		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	g/m ²	200	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Resistencia al reventamiento	kPa	1150	Mínimo	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012
Determinación del cambio dimensional en Lavado y Secado.	%	Urdimbre ± 0%	± 5%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ± 0%	± 3%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
		Transferencia 3		
Solidez del color a la luz	Grados	Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 3	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Ácido Transferencia de color 3		
Densidad de hilos	Hilos/cm	Alcalino Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-134-INNTEX-2013
		Alcalino Transferencia de color 3		
Densidad de hilos	Hilos/cm	Columnas 13	± 3	NMX-A-134-INNTEX-2013
		Mallas 42	± 3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Pique		



TABLA 4

TELA CONTRASTE/ BIES/ GORRA				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Poliester 100		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	g/m ²	110	+/- 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 350	Mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019
		Trama 210	Mínimo	
Resistencia al rasgado	Newton (N)	Urdimbre 12	Mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012
		Trama 10	Mínimo	
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	+/-3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ±0%	+/-3%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 4 Tranferencia de color 4	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz	Grados	Cambio de color 4	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Solidez del color al frote		Seco Transferencia 4	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 4	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 4	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Ácido Transferecna de color 4	Mínimo	
		Alcalino Cambio de color 4	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Urdimbre 51	+/-3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
		Trama 32	+/-3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Sarga ligera de 3		

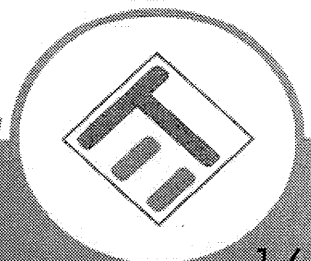


TABLA 5

Taekwondo

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Algodón 75 / Poliéster 25	± 5%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014
Masa de la tela	gr/m ²	230	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 480	Mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019
		Trama 380	Mínimo	
Resistencia al rasgado	Newton (N)	Urdimbre 20	Mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012
		Trama 40	Mínimo	
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado	%	Urdimbre ± 0%	± 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ± 0%	± 3%	
Determinación de la solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 3 Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Determinación de la solidez del color a la luz.	Grados	Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Determinación de la solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 3	Mínimo	
Determinación de la solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Ácido Transferencia de color 3		
		Alcalino Cambio de color 3	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Urdimbre 48	± 3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
		Trama 17	± 3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Sarga 3/1		

A través de los informes de laboratorio solicitados, se acreditará la aplicación de las siguientes pruebas físicas y químicas de laboratorio con las medidas estándares nacionales.

- Para la tela de los **PANTS CHAMARRA y PANTALÓN, y SHORT PARA NIÑOS Y JÓVENES**, se aplicarán pruebas para el: contenido de fibra, masa del tejido, resistencia a la tracción, determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado, solidez del color al lavado, solidez del color a la luz, solidez del color al frote, solidez del color al sudor, densidad de hilos, resistencia al reventamiento con las pruebas de: NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-134-INNTEX-2013, NMX-A-13938/2-INNTEX-2012, además de la prueba al tipo de ligamento.
- Para la **ENTRETELA** se aplicarán pruebas para el: contenido de fibra y masa de la tela con las pruebas de: NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 y NMX-A-3801-INNTEX-2012 además de la prueba al tipo de ligamento.

Handwritten mark

f EnzotexMx

@ EnzotexMx

@enzotexmx

@enzotexmx



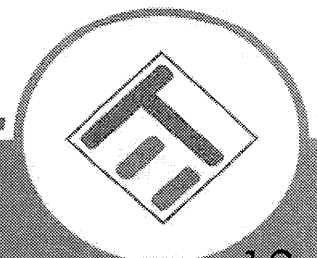
Tel. (55) 4440 6550 / contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Calzada de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX.

- Se aplicarán las pruebas a la tela de las **PLAYERAS TIPO POLO, PLAYERA CUELLO REDONDO PARA NIÑOS Y JÓVENES** para el: contenido de fibra, masa del tejido, resistencia al reventamiento, determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado, solidez del color al lavado, solidez del color a la luz, solidez del color al frote, solidez del color al sudor, densidad de hilos aplicando las pruebas de: NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-13938/2-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-134-INNTEX-2013, además de la prueba al tipo de ligamento.
 - Para la tela de **GORRA PARA NIÑOS Y JÓVENES**, se aplicarán pruebas para el: contenido de fibra, masa del tejido, resistencia a la tracción, determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado, solidez del color al lavado, solidez del color a la luz, solidez del color al frote, solidez del color al sudor, densidad de hilos, resistencia al rasgado con las pruebas de: NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-109-INNTEX-2012, además de la prueba al tipo de ligamento.
 - Adicionalmente, todas las prendas presentaran la prueba: NOM-004-SCFI-2006 etiquetado de los productos textiles, ropa de casa, accesorios de tela y prendas de vestir elaboradas con fibras naturales y/o fibras químicas.
 - El Licitante adjudicado deberá presentar las muestras de cada bien solicitado en este Anexo Técnico, en original de cada una de las tallas, cuya entrega deberá ser en un plazo no mayor a 48 horas después del fallo, la entrega se realizará en las oficinas de la División de Cultura Física y Deporte con sita en Manuel Villalongín 117, Piso 2 Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, Estas muestras deberán ser avaladas por el Administrador del Contrato, para su producción y entrega.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.



Para el presente procedimiento no es aplicable

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Las estipuladas en el inciso b) del presente Anexo Técnico.

f) El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

CESAR ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ

ENZOTEX S.A DE C.V.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO; A 16 DE OCTUBRE DE 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e**

Términos y Condiciones

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS 2024

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE
CORRESPONDA**

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

Ejercicio presupuestal 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

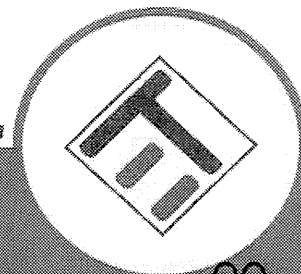
El plazo de entrega de los bienes será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta 30 (treinta) días naturales posteriores.

La transportación de todo lo necesario para la entrega de los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de "EL LICITANTE" adjudicado, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

C) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Criterio Binario

La evaluación de las propuestas será mediante el criterio de evaluación binario y por partida en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, aunado a lo anterior los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.



Asimismo, se solicita que "EL LICITANTE" presente como parte de la propuesta técnica para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 los siguientes requisitos:

- 1) Propuesta técnica que incluya las características de los bienes ofertados, el cual deberá contener la descripción completa de los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Esta deberá ser:

- En papel membretado.
- Deberá estar paginada.
- Rubricada en cada una de las hojas.
- Deberá manifestar que esta propuesta cuenta con todos y cada uno de los elementos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del procedimiento **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS 2024**, y la firma autógrafa del apoderado legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) al final de la propuesta técnica.

- 2) "EL LICITANTE" deberá presentar un escrito firmado por el representante legal de este último en hoja membretada mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.

- 3) "EL LICITANTE" deberá presentar un cronograma de trabajo en barras de Gantt (plan de trabajo) a partir de la fecha de fallo hasta la entrega de los bienes solicitados. Dicho Plan de trabajo, deberá elaborarse en hoja membretada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral), señalando bajo protesta de decir verdad que cumplirá cabalmente con cada uno de los tiempos propuestas por "EL LICITANTE", considerando los tiempos marcados en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones.

- 4) "EL LICITANTE" deberá presentar escrito, donde "EL LICITANTE", en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en el plazo de 30 días naturales y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato. Dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral).

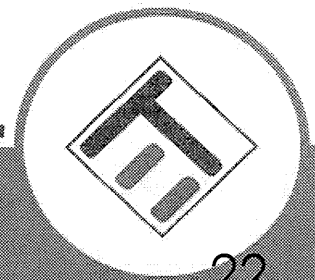
- 5) "EL LICITANTE" deberá presentar un catálogo con fotografía a color y nítidas por separado de los bienes solicitados y con descripciones, en las que se pueda corroborar las características y especificaciones solicitadas, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes entregados, en caso de resultar adjudicado. Dicho escrito deberá elaborarse en hoja membretada y paginada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral).



- 6) "EL LICITANTE" deberá presentar un informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) el cual podrá tener una vigencia de 30 días naturales antes de la publicación del procedimiento de contratación y que deberá cumplir con los rangos mínimos a los que se someterán las telas, conforme a los rangos establecidos inciso b) del Anexo Técnico.
- 7) "El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y bajo protesta de decir verdad que entregará junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado **por 30 (treinta) días hábiles** contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten y que sustituirá los bienes dentro de un plazo máximo de 03 (tres) días naturales, contados a partir de que el Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico o de manera escrita al "EL LICITANTE" adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en los bienes. Dicho escrito deberá presentarse en hoja membretada y paginada debidamente suscrita por el representante legal a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral).

CAUSALES DE DESECHAMIENTO PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

- I. Será motivo de desechamiento cuando las propuestas presentadas por "EL LICITANTE" no presenten toda y cada una de la documentación solicitada en los numerales 1) al 7) anteriormente descritos, así como en el Anexo Técnico.
- II. Cuando la documentación solicitada en los numerales 1) al 7) anteriormente descritos, así como la requerida en el Anexo Técnico, presente tachaduras o enmendaduras.
- III. Cuando la documentación solicitada en los numerales 1) al 7) anteriormente descritos, así como la requerida en el Anexo Técnico, los folios no sean legibles y con la debida continuidad que corresponda.
- IV. Cuando los documentos presentados por "EL LICITANTE" **NO** contengan la descripción, características técnicas, términos y condiciones requeridas completas y ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- V. Cuando los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- VI. Cuando el catálogo con fotografías presentado por "EL LICITANTE", no permita al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones, solicitados en estos Términos Y Condiciones y en el Anexo Técnico.



- VII. Cuando las pruebas de laboratorio NO pertenezcan a un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).
- VIII. Cuando los resultados de las pruebas de laboratorio no contengan todas las pruebas solicitadas para cada bien o, en su caso, presenten un valor menor al mínimo solicitado en el inciso b) del Anexo Técnico.
- IX. Cuando las pruebas de laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). No se encuentren debidamente foliadas.
- X. Cuando las pruebas de laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), presenten tachaduras o enmendaduras.
- XI. Los documentos presentados por "EL LICITANTE", deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así mismo, deberán corresponder a los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada.
- XII. Cuando las fotografías solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones no sean a color y nítidas.
- XIII. Cuando "EL LICITANTE" NO presente el Informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme al inciso b) del Anexo Técnico.
- XIV. Será motivo de deshechamiento, cuando las propuestas presentadas por los licitantes no presenten toda y cada una de la documentación antes solicitada.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

"EL LICITANTE" deberá presentar Informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme al inciso b) del Anexo Técnico e inciso c) "Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones", numeral 06 del presente documento.



E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES

Se requiere el catálogo de fotografías descrito en el inciso c) "Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones", en los que se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitados numeral 05 del presente documento.

F) VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No Aplica

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. Penas convencionales

Se calcularán a partir de cada día de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en del Anexo Técnico, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL LICITANTE" adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes, según corresponda, en la entrega de los bienes solicitados de conformidad con las etapas antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones; se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con las siguientes fórmulas:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa \text{ Dónde:}$$

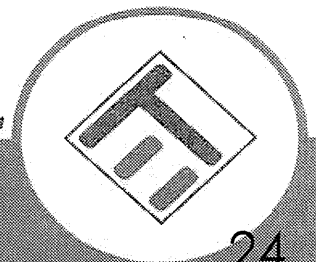
Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o por cada día al inicio de la entrega de los bienes.

nda= numero de días de atraso en la entrega de los bienes

vspa= valos de los bienes con atraso, sin IVA

6



Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en los bienes, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la entrega de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL LICITANTE" adjudicado respecto a la partida y los concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega de bienes, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 del presente inciso, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la entrega de bienes.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

f EnzotexMx

@ EnzotexMx

@enzotexmx

@enzotexmx

Tel. (55) 4440 6550 / contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Calzada de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX.

www.enzotex.com.mx / b2b.enzotex.com.mx / b2c.enzotex.com.mx / www.enzotex.mx



El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la entrega de los bienes, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL LICITANTE" adjudicado elaborará un "Informe de Entrega", el cual deberá contener los siguientes documentos:

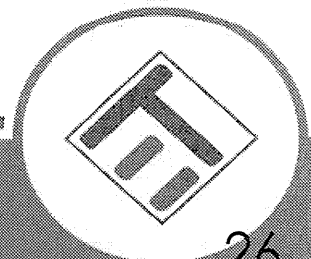
1. Lista de verificación de bienes.
2. Memoria fotográfica deberán ser a color en 1920 X 1080 Full HD, 3:2 de ratio resolución 150 dpi en formato .JPG.

La lista de verificación de bienes será validada por el Administrador del Contrato. En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de bienes, según corresponda:

Tabla No. 1

Entregable	Nivel de entrega	Unidad de medida	Deducción sobre el monto de la entrega con atraso, parcial o deficiente	Límite del Cumplimiento
Partida 1 a la 8	Que cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.	Por la entrega parcial o deficiente de los uniformes deportivos en el plazo de entrega y/o no contar con las características específicas establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento

***Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de los bienes con las características solicitadas.**



I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por 30 (treinta) días hábiles contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. en la División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAG, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

"EL LICITANTE" adjudicado sustituirá los bienes dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que el Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico o de manera escrita al "EL LICITANTE" adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en los bienes.

J) GARANTÍAS**1. Garantía de cumplimiento del contrato.**

"EL LICITANTE" adjudicado, por partida, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I) y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato

I. Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no entregue los bienes motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de entrega de los bienes.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE" adjudicado entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K) FORMAS DE PAGO

Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional (pesos mexicanos); los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Pago:

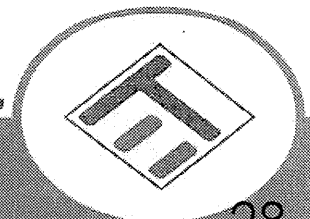
El pago se hará en una sola exhibición en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica de fondos y el pago se depositará al licitante adjudicado en la fecha programada a través del Sistema de Pagos electrónicos Interbancarios.

No se otorgarán anticipos.

Los bienes objeto del presente requerimiento le es aplicable el Impuesto al valor Agregado IVA del 16%.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por partida, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los terminos requeridos



y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega de los bienes levantarán una Acta de Entrega-Recepción por partida, junto con el representante de "EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregan en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" adjudicado y dos tantos quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico. Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) ANTICIPOS

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE



EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

ATENTAMENTE

CESAR ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ

ENZOTEX S.A DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

f EnzotexMx

@ EnzotexMx

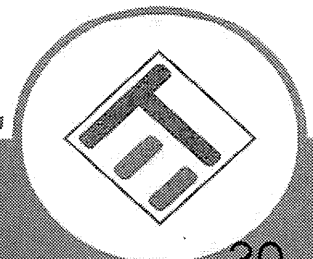
@enzotexmx

@enzotexmx

Tel: (55) 4440 6560 / contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Carretera de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX.



30

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

**ANEXO 3.1
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

PROCEDIMIENTO N°.	IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024	FECH A:	Ciudad de México 16 de octubre de 2024
NOMBRE DE LA EMPRESA:	ENZOTEX S.A DE C.V	FABRICANTE. (X).	
		DISTRIBUIDOR ().	

Partida	Descripción completa	Unidad de Medida	Cantidad	País de origen de los bienes	Nacionalidad del licitante
1	<p>Pants (consta de pantalón y una chamarra) para niños y jóvenes. Pantalón: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde Pantone 561 C en combinación en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white (tela pants y short). Delantero: de dos piezas, respunte de carga en tiro de 1/16", con bolsa de vivo en costado de 6 x 1" (tela bolsas), lleva agujeta con punta metálica en contorno de cintura, lleva logotipo en vinil la imagen institucional pierna izquierda con medidas de 4.6 cm de ancho x 6 cm de alto en color blanco.</p> <p>Trasero de 2 piezas respunte de carga en tiro a 1/16", dobladillo de base 1". Bies con piolo en costados en color blanco (tela contraste/bies) Medidas de tolerancia de 1.27 cm.</p> <p>Chamarra: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde Pantone 561 C en combinación en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white (tela pants y short) .</p>	Pants	1,690	México	Mexicana

f EnzotexMx

Instagram EnzotexMx

Twitter @enzotexmx

YouTube @enzotexmx



Tel. (55) 4440 6550 / contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Calzada de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX.

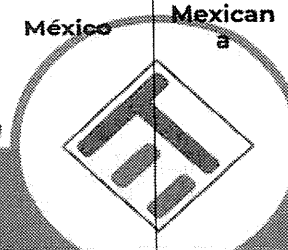
	<p>Delantero: delantero de dos piezas, lleva un cierre en color verde que va del cuello hasta la base, dobladillo en limpio de 3/4"; con bolsas de vivo de 6 1/2" x 3/4" en costados y respunte de carga a 1/16" (tela de bolsas) lleva logotipo institucional en vinil, en color verde con medidas de 6 cm de ancho por 7.3 cm de alto en el lado superior izquierdo.</p> <p>Cuello alto tipo mao con entretela fusionada (tela entretela) con respunte de carga a 1/4" en contorno, en color verde.</p> <p>Espalda de una sola pieza en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white.</p> <p>Manga ranglan de una pieza en color verde Pantone 561 C fijada en overlook de 3/8" con puño en cárdigan mismo color de la manga", la sisa lleva un respunte de carga a 1/4" en contorno, lleva en la manga derecha en la parte superior siglas del IMSS en vinil textil con medidas de 22 cm por 6.2 cm proporcionales por talla en color blanco. Medidas de tolerancia de 1.27 cm</p>				
2	<p>Playera tipo polo manga corta para niños y jóvenes.</p> <p>Playera tipo polo manga corta color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white en combinación en color verde Pantone 561 C confeccionada en tela 100% poliéster (Tipo Dry Fit)</p> <p>Delantero de una sola pieza, con aletilla entretela (tela entretela) de 1" de ancho, con respunte al filo de 1/16, lleva tres botones con ojales verticales, y lleva dos botones ocultos por la aletilla, lleva logo "IMSS" en color verde Pantone 561 C frente izquierdo en vinil textil con medidas de 6 cm de ancho por 7.3 cm de alto.</p> <p>Espalda de una pieza en color blanco</p> <p>Cuello tejido de hilo de filamento poliéster en contraste en color verde</p> <p>Manga corta en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white de una pieza, con puño tejido de hilo de filamento poliéster en color verde Medidas de tolerancia de 1.27 cm</p>	Playera tipo polo	1,690	México	Mexicana
3	<p>Gorra para niños y jóvenes.</p> <p>Gorra tipo beisbolera confeccionada en tela 100% poliéster (TELA EN CONTRASTE/BIES/GORRA) color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white, compuesta de 5 gajos entretelada (TELA ENTRETELA) con pinza en el frente, botón forrado en combinación en el centro de la gorra. Cada unión de gajo va ribeteada con bias (TELA EN CONTRASTE/BIES/GORRA) en el interior</p> <p>Trasero: en la parte posterior lleva una traba con tira de contacto para ajuste.</p>	Gorra	1,690	México	Mexicana

f EnzotexMx

@enzotexmx

@enzotexmx

@enzotexmx



Tel. (55) 4440 6550 / contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - EN71R0629IUG9

Calzada de la Viga #1845, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX.

	<p>Interior: cuenta con un tafilete interno unido a ruedo de la gorra con respunte al filo, Vicera forrada con respuntes de adorno, cuenta con sándwich de la misma tela. Lleva logo "IMSS" en color verde Pantone 561 C en el frente en vinil textil con medidas de 6 cm de ancho por 7.3 cm de alto.</p>				
4	<p>Playera cuello redondo. para niños y jóvenes.</p> <p>Playera: playera cuello redondo confeccionada en tela 100% poliéster (Tipo Dry Fit) Delantero: de una pieza en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow White, trasero de una pieza en color blanco, cuello redondo entretelado (tela entretela) manga corta de una pieza con dobladillo a 1". Dobladillo al ruedo de ¾". Lleva logo institucional en delantero superior izquierdo en vinil en color verde Pantone 561 C con medidas de 6.5 cm de ancho por 7.3 cm de alto. Medidas de tolerancia de 1.27</p>	Playera cuello redondo	1,690	México	Mexicana
5	<p>Short para niños y jóvenes.</p> <p>Short en color verde Pantone 561 C se compone: delantero de dos piezas trasero de dos piezas lleva pretina circular con elástico de 3.5 cm de ancho, dobladillo de base de 2 cm de ancho, bolsas en costados (tela bolsas), con bias y piola en contraste en color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white (tela contraste/bias/gorra). Con logo en delantero inferior derecho en vinil en color blanco con medidas de 6 cm de alto por 4.8 cm de ancho.</p>	Short	1,690	México	Mexicana
6	<p>Calcetines ¾ para niños y jóvenes.</p> <p>Calceta color blanco Pantone 11-0602 TCX snow white confeccionada en 80% algodón, 9% elastano 8 % poliamida, 3% elastodieno, ofrece una sensación de comodidad y durabilidad. Diseño ergonómico proporcionando un ajuste cómodo y seguro.</p>	Calcetines	1,690	México	Mexicana
7	<p>Mochila para niños y jóvenes.</p> <p>Confeccionada en tela 100% poliéster color negro pantone 19-410, en su equivalente en textil, con revestimiento de poliéster cierre de cremallera acabado altamente resistente al agua, panel interior resistente y resistente a la abrasión. Funda para portátil de hasta 15 pulgadas, bolsillo frontal resistente al agua correas ajustables Bolsillo frontal grande reforzado para zapatos o ropa sucia, dimensiones llenas 9.3 pulgadas de ancho x 18.9 pulgadas de alto 3 13.6 pulgadas de largo volumen 1,830 pulgadas cúbicas 30 L 100% poliéster con dobladillo de frente (águila CDEIMSC) 7 X 8 centímetros dtf en vinil textil.</p>	Mochila	1,690	México	Mexicana
8	<p>Uniforme de Taekwondo (dobok) Consta de camisa y pantalón para niños y jóvenes.</p>	Uniforme de	200	México	Mexicana

f EnzotexMx

Tel. (55) 4440 6100

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Calle de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX.

@enzotexmx



	<p>Los Uniformes de Taekwondo (dobok) deberán constar de camisa y pantalón.</p> <p>Características: Confeccionado en tela 100% poliéster que mejora el rendimiento, absorbe y seca el sudor más rápido para mantenerte fresco y seco. Confeccionado con tejido ultraligero. Los paneles de tela Air Mesh también se utilizan para ventilación en el área de los hombros y la cadera.</p>	Taekwondo			
--	--	-----------	--	--	--

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", aceptó que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y los requisitos señalados en el **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE



CESAR ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ

ENZOTEX S.A DE C.V

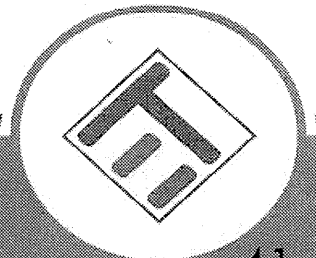
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

f EnzotexMx

Instagram EnzotexMx

Twitter @enzotexmx

YouTube @enzotexmx



Tel: (55) 4440 6550 / contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Calzada de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, GDMX.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024

CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO A 16 DE OCTUBRE DE 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

**ANEXO 3.2
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(DOS PARTIDAS)**

No. de procedimiento		IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024			
Nombre o Razón Social del Licitante		ENZOTEX S.A DE C.V			
Fecha		Ciudad de México 16 de Octubre de 2024			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR PARTIDA
1	Kit Deportivo Un(1) pantalón, una (1) chamarra, una (1)playera tipo polo manga corta, una (1)gorra, una (1) playera cuello redondo, un (1) short, un par de calcetines ¼ y una (1) mochila	Kit	1690	\$4,407.00	\$7,447,830.00
2	Uniformes de Taewondo (dobok): Camisa y Pantalón	Uniforme	200	\$2,650.00	\$530,000.00
				SUBTOTAL	\$7,977,830.00
				I.V.A.	\$1,276,452.80
				TOTAL	\$9,254,282.80

Nueve Millones Doscientos Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 80/100M.N.

- En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
- La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.



- En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta invitación.

ATENTAMENTE



CESAR ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ

ENZOTEX S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

f EnzotexMx

@ EnzotexMx

@enzotexmx

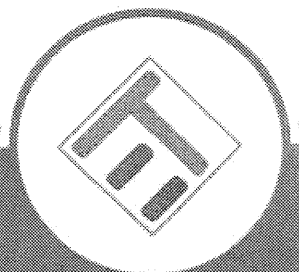
@enzotexmx

/ contacto@enzotex.com.mx

ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180629UG9

Calzada de la Viga #1648, Mexicótlzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX

6



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CRONOGRAMA DE TRABAJO

CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO; A 16 DE OCTUBRE DE 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																															
Razón Social: ENZOTEX S.A DE C.V.																															
Título de proyecto: "Uniformes Deportivos"	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
ACTIVIDAD																															
COMPRA DE TELA																															
COMPRA DE AVIOS																															
CORTE DE TELA																															
CONFECCION																															
VINIL TEXTIL																															
EMPAQUE																															
ENTREGA																															

Fecha de inicio: 29 de octubre 2024 Fecha Termino: 25 de Noviembre del 2024

ATENCIAMENTE

CESAR ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ
ENZOTEX S.A DE C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EnzotexMx @enzotexmx @enzotexmx @enzotexmx



Tel: (55) 4440 6550 / contacto@enzotex.com.mx
ENZOTEX S.A. DE C.V. - ENZ180628UG9
Calzada de la Viga #1848, Mexicaltzingo, Iztapalapa, C.P. 09099, CDMX.

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 29 de octubre de 2024**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en calle Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica citada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, Reglamento o RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual o MAAG), así como los numerales 3.1 "FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN", 3.5 "ACTO DE FALLO" y 3.6 "CONTRATO" de la Invitación que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), servidora pública facultada para llevar a cabo el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente la **Lic. Blanca Estela Flores García**, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Área Técnica, cuya firma aparece al final del acta.

Asimismo, se hace constar que se cuenta con la presencia del **C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**, representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuya firma se hace constar al final de la presente acta y, por otra parte, que no asistió el representante de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas citada al rubro, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet, para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

No.	Licitantes	Partidas cotizadas
1	Abc Uniformes, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
2	Enzotex, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
3	Scrapsky, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS", así como el numeral 2.10 "FORMA DE ADJUDICACIÓN" y apartado 6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" de la Invitación; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, **Cumple o No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación Legal Administrativa de la Propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta", 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Invitación, así como los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 3.2 "Formato de Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Integral CompraNet, fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 1.2 de la Invitación y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de las Invitaciones Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que cumplieron con la exigencia prevista en la Invitación.

De la revisión se advierte que, los reportes arrojados en la Plataforma Integral CompraNet, indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Abc Uniformes, S.A. de C.V.; Enzotex, S.A. de C.V. y Scrapsky, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica.**

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa" de la Convocatoria a la Invitación.

En primer término, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>, con fecha de consulta del 29 de octubre de 2024 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 29 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación a la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se desprende lo siguiente:

Por lo que hace al licitante **Abc Uniformes, S.A. de C.V.**, derivado de la evaluación legal realizada por el Área Contratante (revisión cualitativa) a la documentación legal presentada, se advirtió que en el documento denominado "**Anexo 7A (Formato. Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)**", no se enlistó la **partida 7**, de la cual sí presentó propuesta económica, así como tampoco especificó que esa partida cumplía con el contenido nacional requerido o, en su caso, el supuesto de excepción aplicable, de conformidad con lo solicitado en el inciso c) del numeral "**4.1.1 Documentación Legal-Administrativa**" de la Invitación, por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia legal de la proposición.

En el caso del licitante **Enzotex, S.A. de C.V.**, derivado de la evaluación legal realizada por el Área Contratante (revisión cualitativa) a la documentación legal presentada, se advirtió que en el documento denominado "**Anexo 7A (Formato. Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)**", no se enlistaron las **partidas 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, de las cuales sí presentó propuesta económica, así como tampoco especificó que esas partidas cumplieran con el contenido nacional requerido o, en su caso, el supuesto de excepción aplicable, de conformidad con lo solicitado en el inciso c) del numeral "**4.1.1 Documentación Legal-Administrativa**" de la Invitación, que señala:

" c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" de acuerdo con el Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana" y Anexo 7A "Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en cada partida que oferta" de la presente Invitación, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP (*)

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP..."

Por lo que tal incumplimiento afecta la solvencia legal de la proposición.

Por tales circunstancias, se desechan las proposiciones de los licitantes **Abc Uniformes, S.A. de C.V.**, para la **partida 7** y **Enzotex, S.A. de C.V.**, para las **partidas 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5. "**CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**", inciso b) de la Convocatoria a la Invitación, la cual establece:

"5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

...
b) *Cuando no se presente el escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán **como mínimo el porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral 4.1.1 inciso c) de acuerdo con el Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana" y Anexo 7A "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" de la presente Invitación".*

Asimismo, con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes **Abc Uniformes, S.A. de C.V.**, únicamente para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**; **Enzotex, S.A. de C.V.**, en las **partidas 1 y 2**; y **Scrapsky, S.A. de C.V.**, para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1, incisos a) al q), de la Invitación.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "**Requisitos que los licitantes deben cumplir**", numeral 4.1.2 "**Propuesta Técnica**", así como lo señalado en los Anexos 1 "**Anexo Técnico**" y 2 "**Términos y Condiciones**", todos de la Invitación, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por la Lic. Blanca Estela Flores García, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
 ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 0990013B1010/CTCFD/DCFD/524/2024, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 25 de octubre de 2024, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos
1	Abc Uniformes, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6	No Cumple
2	Enzotex, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple
3	Scrapsky, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	No Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la propia Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de la propuesta y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de los motivos de incumplimiento que se señalan en el propio dictamen, por lo que se **DESECHA** la proposición de los licitantes Abc Uniformes, S.A. de C.V. y Scrapsky, S.A. de C.V., respecto de las partidas que se indican, porque **NO CUMPLEN DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 "Causales expresas de desechamiento", inciso I) de la Convocatoria a la Invitación, que dispone:

"5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

"...

I) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y el Anexo 2 "Términos y Condiciones" y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante Enzotex, S.A. de C.V., para las **Partidas 1 y 2**, de conformidad con numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria a la Invitación.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 3.2 "Formato de Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica presentada por el licitante Enzotex, S.A. de C.V., para las **Partidas 1 y 2, cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria a la Invitación.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición se desechó, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida	Motivo de desechamiento
Abc Uniformes, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento legal
	1, 2, 3, 4, 5 y 6	Incumplimiento técnico
Enzotex, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 7 y 8	Incumplimiento legal
Scrapsky, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Incumplimiento técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala a continuación la proposición que resultó solvente:

Licitante	Partidas
Enzotex, S.A. de C.V.	1 y 2

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, fracción II y 37, fracción IV, de la LAASSP, 51 del Reglamento, así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Invitación, se **ADJUDICA** el contrato por cantidades previamente determinadas para la adquisición de "Uniformes Deportivos" para el ejercicio presupuestal 2024, al licitante Enzotex, S.A. de C.V., **respecto de las partidas 1 y 2**, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Invitación y además ofertó el precio más bajo, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo

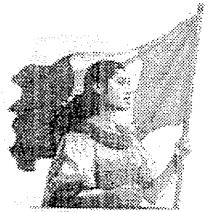
(Handwritten signatures and initials)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Licitante adjudicado: Enzetex, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
1	Pants (consta de pantalón y una chamarra).	Pants	1,690	\$1,897.00	\$3,205,930.00
2	Playera tipo polo manga corta.	Playera tipo polo	1,690	\$349.00	\$589,810.00
Importe sin IVA					\$3,795,740.00
IVA a tasa del 16%					\$607,318.40
Importe total con IVA					\$4,403,058.40

Importe adjudicado (sin IVA):

Tres millones setecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a continuación se relacionan las 6 partidas que resultaron desiertas, debido a que las proposiciones presentadas fueron desechadas toda vez que no cumplieron con los requisitos legales o técnicos:

No. de partida	Descripción del Bien
3	Gorra para niños y jóvenes.
4	Playera cuello redondo, para niños y jóvenes.
5	Short para niños y jóvenes.
6	Calcetines ¾ para niños y jóvenes.
7	Mochila para niños y jóvenes.
8	Uniforme de Taekwondo (dobok) Consta de camisa y pantalón para niños y jóvenes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 "Declarar desierta una Invitación o la cancelación de la Invitación, partida (s), o conceptos incluidos en esta" de la Convocatoria a la Invitación, que señala:

"La convocante procederá a declarar desierta la invitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes legal, técnica o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP."



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

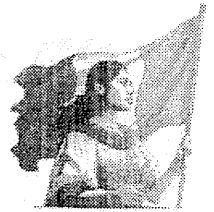
Con base en lo señalado por los artículos 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente invariablemente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet el día 13 de noviembre de 2024, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Invitación, en concordancia con el Anexo 4.1. "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato a través del Módulo por causas imputables al mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para los efectos procedentes. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, que para suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se enlista el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato y el monto de la garantía de cumplimiento:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE POR PARTIDA SIN IVA	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
050GYR120N03824-001-00	Enzotex, S.A. de C.V.	1	\$3,205,930.00	\$3,795,740.00	\$379,574.00
		2	\$589,810.00		

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024 para la adquisición de "Uniformes Deportivos" para el ejercicio presupuestal 2024, es a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria".

Se reitera al licitante adjudicado, que para agilizar el proceso de suscripción del contrato tendrá que estar **registrado o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de las proposiciones presentadas es la Lic. Blanca Estela Flores García, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Área Técnica.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por el Mtro. Carlos Andrés Rodríguez Pacheco, Coordinador Técnico A, revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

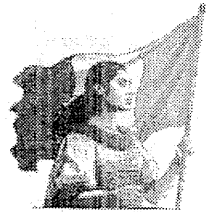
El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Asimismo, se informa que, a partir de esta fecha, **se pone a disposición del licitante, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.**

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **13:39 horas del día 29 de octubre de 2024**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben una copia.

La presente acta consta de **12 (doce) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 12 hojas.**

Por el IMSS.

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Blanca Estela Flores García	Titular de la División de Cultura Física y Deporte Área Técnica		

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS.

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno del Control Específico en el IMSS		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024**, para la adquisición de "Uniformes Deportivos" para el ejercicio presupuestal 2024.

FIN DEL ACTA





Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha: 30 de octubre de 2024	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 010047 /2024	
	Procedimiento: IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024	
	Contratos Totales:	(1)
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024**, para la adquisición de **"Uniformes Deportivos"** para el ejercicio presupuestal 2024, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Fallo de fecha 29 de octubre de 2024 y sus anexos.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Convocatoria de la Invitación con sus Anexos; Oficio de Invitación y Acta de Junta de Aclaraciones.	2. Convocatoria de la Invitación con sus Anexos; Oficio de Invitación y Acta (inicio y cierre) de Junta de Aclaraciones (PDF).
3	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	3. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
4	Propuesta Técnica, Legal y Económica de la empresa adjudicada.	4. Propuesta Técnica, Legal y Económica (PDF).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
5	Oficio de designación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato número 0990013B1010/CTCFD/113/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024.	5. Oficio designación Administrador del Contrato (PDF).
6	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000411915-2024 expedido el 26 de agosto de 2024.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
7	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).
8	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
9	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 20 de septiembre de 2024.	9. FO-CON-03 (PDF).
10	Oficios de requerimiento número 0990013B1010/CTCFD/033/2024 de fecha 19 de marzo de 2024 y 0990013B1010/CTCFD/115/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024.	8. Oficios de Requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 29 de octubre de 2024 del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR120-N-38-2024**, publicada en la Plataforma Integral CompraNet, se indicó al proveedor adjudicado que previo a la firma del contrato, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal del adjudicado, **remitió copia simple de su acta constitutiva**, por lo que obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

No omito señalar que en el Acta de Fallo se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día **el día 13 de noviembre de 2024, a las 17:00 horas**.



Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al "ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

CARR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

Of. N° 0990013B1010/CTCFD113 /2024

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me refiero al inicio del procedimiento de contratación para la **Adquisición de Uniformes Deportivos 2024** y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte y Área Requiriente de la adquisición referida, ha designado como **representante del Área Técnica y Administrador del Contrato**, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, relativo a la adquisición en comento, a la **Lic. Blanca Estela Flores García, Titular de la División de Cultura Física y Deporte**; a continuación se indica la información requerida en la Política 4.17 de las POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- **Área de adscripción en el IMSS:** Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte
- **Domicilio institucional:** Manuel Villalongín 117, Piso 2 Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [REDACTED]
- **Clave Única de Registro de Población:** [REDACTED]
- **Correo electrónico institucional:** blanca.flores@imss.gob.mx
- **Teléfono institucional:** (55) 5629 0200, Extensión 13216

Agradeciendo su atención, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Héctor García Antonio

Titular de la Coordinación de Cultura Física y Deporte

ACEPTO

Lic. Blanca Estela Flores García

Titular de la División de Cultura Física y Deporte



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N03824-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO